



ACUERDO DE CONCEJO N° 174-2013-MPC

Cama, 07 de Agosto del 2013

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 7989-13 que contiene el Oficio N° 073-2013-MDY/A del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yaután mediante el cual solicita se le transfiera las competencias del Proyecto: "Sistema de Utilización a Tensión de Distribución Primaria en 13,2 Kv (Fase - n) del C.P. Cabrillas - Yaután", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 7989-13 que contiene el Oficio N° 073-2013-MDY/A el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yaután manifiesta que el proyecto "Sistema de Utilización a Tensión de Distribución Primaria en 13,2 Kv (Fase - n) del C.P. Cabrillas - Yaután", se encuentra en calidad de ejecutado pero no entregado a la concesionaria Hidrandina S.A. habiéndose ejecutado dicho proyecto en el año 2007; y que en la actualidad en calidad de unidad ejecutora del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Eléctrico en el Sector Cabrillas, Distrito de Yaután, Provincia de Casma - Ancash", por el cual se instalaron las redes secundarias domiciliarias, teniendo una incompatibilidad de sistemas, por cuanto el proyecto que vienen realizando en baja tensión se está considerando para instalarse medidores monofásicos en cada vivienda, y el proyecto ejecutado por la Municipalidad de Casma en el año 2007, se realizó considerando la instalación de un solo medidor totalizador como sistema de utilización. En ese sentido y habiéndose realizado reuniones con la empresa Hidrandina S.A., se determino que dicha concesionaria se haría cargo de los gastos de levantamiento de observaciones en las redes primarias; pero que para ello resulta necesario que esta entidad realice la transferencia de competencia de la citada obra, para que luego ello puedan hacer la transferencia a la Empresa Concesionaria Hidrandina S.A y de esta manera 36 familias del Sector Cabrillas puedan acceder al servicio de energía eléctrica domiciliarias;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo antes indicado, ha visto por conveniente aprobar la Transferencia de competencias de la obra: "Sistema de Utilización a Tensión de Distribución Primaria en 13,2 Kv (Fase - n) del C.P. Cabrillas - Yaután";

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Artículo 9°, Inciso 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE la Transferencia de competencias de la obra: "Sistema de Utilización a Tensión de Distribución Primaria en 13,2 Kv (Fase - n) del C.P. Cabrillas - Yaután", a favor de la Municipalidad Distrital de Yaután, conforme a la solicitud efectuada por el alcalde de dicho distrito, a través del Expediente Administrativo N° 7989-13, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rommel Alfonso Mezu Cerme
ALCALDE PROVINCIAL

